	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
Culturama	
NIVEL	RESOLUCIÓN
DESCENTRALIZADO	

## RESOLUCIÓN No. 042.

(11 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se declara Jornada de Organización de espacios para uso público de la casona Culturama, el lunes 15 de abril de 2024 en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama-Culturama"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA", en uso de sus facultades legales y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

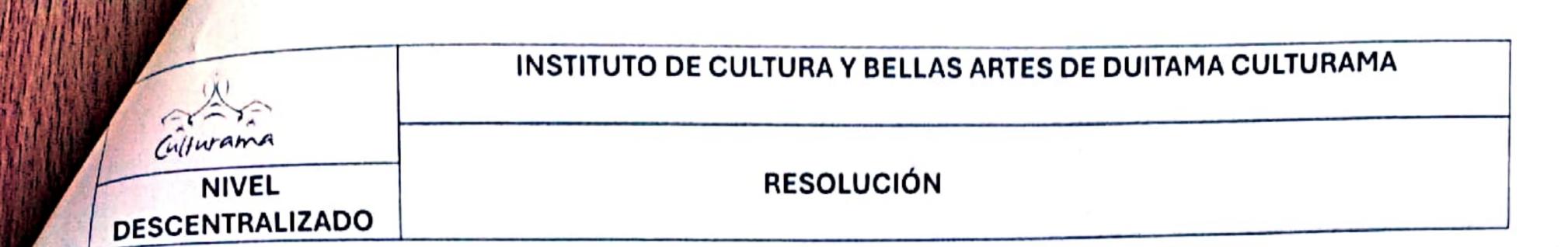
Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA, desarrolla la JORNADA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARA USO PÚBLICO DE LA CASONA DE "CULTURAMA" en el horario de 08:00 a 12m y 02:00 pm a 06:00 p.m. del lunes 15 de abril del 2024. En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que durante esta jornada se adelantarán actividades de organización de espacios destinados para la atención al público, por parte de todo el personal del Instituto. Se tienen en cuenta las siguientes consideraciones como parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, como JORNADA DE ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CASONA "CULTURAMA" el lunes 15 de abril de 2024, para ordenar espacios que quedaran a disposición del público visitante.

PARÁGRAFO: La declaración dispuesta en el presente artículo, no incluye atención al público en las Instalaciones del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.



ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución, con lo que se entenderá surtida la comunicación a los servidores públicos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Duitama a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024),

JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA

Gerente

Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama.